



Consejo Político Nacional

ACUERDO: CPN-7/2012

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con quince minutos, del día veintiocho de febrero del año dos mil doce, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Consejo Político Nacional, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El Artículo 16 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que el Consejo Político Nacional es el órgano del Partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la definición de la estrategia política, normativa y de afiliación del Partido. Lo integrarán 27 consejeros electos por la Asamblea Nacional, quienes durarán en su encargo seis años y por los ex presidentes nacionales del Partido.

II.- En fecha catorce de septiembre de dos mil once, y de conformidad con lo previsto por el artículo referido, fueron electos por la Asamblea Nacional Ordinaria los 27 integrantes de este Órgano Colegiado.

III.- En fecha ocho de enero del año en curso, de conformidad con lo previsto por el artículo 47, fracción XI, de los estatutos del Partido, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, convocó en el diario de circulación nacional "Excélsior", en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal, a la sesión de ese Órgano Colegiado.

CONSIDERANDO

A).- Que el artículo 17 párrafo tercero de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que: Para que el Consejo Político Nacional se considere legalmente instalado, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros, y en esta sesión están presentes 20 de los 29 Consejeros.

B).- Que se aprueba unanimidad de votos de los Consejeros presentes, el Orden del día.

C).- Que el artículo 18 fracciones VIII y XII, facultan a este Consejo para:

VIII.- Aprobar las fórmulas de candidatos a legisladores federales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional;

XII.- Aprobar la postulación de adherentes, simpatizantes o ciudadanos externos como candidatos a cargos de elección popular por los principios de mayoría relativa, representación proporcional y miembros de los Ayuntamientos; en el ámbito federal, Estatal, municipal o delegacional.

D).- Que en fecha 8 de enero del año dos mil doce, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, publicó en el periódico nacional "Excélsior", en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal, la convocatoria dirigida a los militantes, adherentes y simpatizantes del Partido Verde Ecologista de México, interesados en participar en el proceso interno para la selección de candidatos a Diputados Federales y Senadores de la República por el principio de representación proporcional, que contendrán en representación del Partido Verde Ecologista de México en la elección federal ordinaria a celebrarse el 1 de julio de 2012.

E).- Que los requisitos establecidos en las referidas convocatorias fueron:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 55. Para ser diputado se requieren los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en el ejercicio de sus derechos.

II. Tener veintiún años cumplidos el día de la elección;

III. Ser originario del Estado en que se haga la elección o vecino de él con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha de ella.

La vecindad no se pierde por ausencia en el desempeño de cargos públicos de elección popular.



Consejo Político Nacional

IV. No estar en servicio activo en el Ejército Federal ni tener mando en la policía o gendarmería rural en el Distrito donde se haga la elección, cuando menos noventa días antes de ella.

V. No ser titular de alguno de los organismos a los que esta Constitución otorga autonomía, ni ser

Secretario o Subsecretario de Estado, ni titular de alguno de los organismos descentralizados o desconcentrados de la administración pública federal, a menos que se separe definitivamente de sus funciones 90 días antes del día de la elección.

No ser Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ni Magistrado, ni Secretario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ni Consejero Presidente o Consejero Electoral en los consejos General, locales o distritales del Instituto Federal Electoral, ni Secretario Ejecutivo, Director Ejecutivo o personal profesional directivo del propio Instituto, salvo que se hubieren separado de su encargo, de manera definitiva, tres años antes del día de la elección.

Los Gobernadores de los Estados y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones durante el periodo de su encargo, aun cuando se separen definitivamente de sus puestos.

Los Secretarios del Gobierno de los Estados y del Distrito Federal, los Magistrados y Jueces Federales o del Estado o del Distrito Federal, así como los Presidentes Municipales y titulares de algún órgano político-administrativo en el caso del Distrito Federal, no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones, si no se separan definitivamente de sus cargos noventa días antes del día de la elección;

VI. No ser Ministro de algún culto religioso, y

VII. No estar comprendido en alguna de las incapacidades que señala el artículo 59.

Artículo 58.- *Para ser senador se requieren los mismos requisitos que para ser diputado, excepto el de la edad, que será la de 25 años cumplidos el día de la elección.*

Artículo 59. *Los Senadores y Diputados al Congreso de la Unión no podrán ser reelectos para el período inmediato.*

Los Senadores y Diputados Suplentes podrán ser electos para el período inmediato con el carácter de propietarios, siempre que no hubieren estado en ejercicio; pero los Senadores y Diputados propietarios no podrán ser electos para el período inmediato con el carácter

CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

Artículo 7

1. *Son requisitos para ser diputado federal o senador, además de los que señalan respectivamente los artículos 55 y 58 de la Constitución, los siguientes:*

a) *Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar;*

b) *No ser magistrado electoral o secretario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;*

c) *No ser secretario ejecutivo o director ejecutivo del Instituto, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;*

d) *No ser consejero presidente o consejero electoral en los consejos General, locales o distritales del Instituto, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;*



Consejo Político Nacional

- e) No pertenecer al personal profesional del Instituto Federal Electoral; y
- f) No ser presidente municipal o titular de algún órgano político-administrativo en el caso del Distrito Federal, ni ejercer bajo circunstancia alguna las mismas funciones, salvo que se separe del cargo tres meses antes de la fecha de la elección.

Artículo 8

1. A ninguna persona podrá registrarse como candidato a distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral; tampoco podrá ser candidato para un cargo federal de elección popular y simultáneamente para otro de los estados, los municipios o del Distrito Federal. En este supuesto, si el registro para el cargo de la elección federal ya estuviere hecho, se procederá a la cancelación automática del registro respectivo.

ESTATUTOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ARTÍCULOS 55, FRACCIÓN III Y 58 FRACCIÓN XII.

Artículo 55.- De la postulación de candidatos a cargos de elección popular.

El proceso para postular candidatos a cargos de elección popular tiene como objetivos:

III.- Postular como candidatos a quienes por su capacidad, honestidad, aceptación social, convicción ideológica, militancia y trabajo partidista, garanticen en el desempeño de las funciones públicas el cumplimiento de los Documentos Básicos del Partido Verde Ecologista de México; y

Artículo 58.- La convocatoria deberá contener cuando menos los elementos siguientes:

XI.- Las fórmulas de candidatos a cargos de elección federal por el principio de representación proporcional inscritos en los primeros cinco lugares de cada una de las listas que para tal efecto se presenten, deberán acreditar y comprobar el curso de ecología y medio ambiente que para tales efectos implemente el Comité Ejecutivo Nacional.

CONVOCATORIA

SEXTA.- Los militantes, adherentes y simpatizantes debidamente acreditados en el Padrón respectivo, interesados en participar en este proceso, deberán ajustarse al siguiente procedimiento:

I.- Llenar la solicitud de registro como aspirante, en la cual se deberá de especificar el cargo, y entregarla en las oficinas del Comité Ejecutivo Nacional, el 23 de febrero de 2012, acompañando a su solicitud los documentos que acrediten fehacientemente el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente convocatoria.

II.- Los militantes, adherentes y simpatizantes interesados en participar en este proceso deberán, demostrar, de manera idónea de conformidad con el artículo 55 fracción III, de los estatutos del Partido, su capacidad, honestidad, aceptación social, convicción ideológica, militancia y trabajo partidista, en el caso de aspirantes a Senadores o Diputados Federales por el principio de representación proporcional, que aspiren a ser inscritos en los primeros cinco lugares de cada una de las listas, deberán cumplir con lo previsto por la fracción XI, del artículo 58, de los Estatutos del Partido.

III.- Los aspirantes deberán anexar a su solicitud de registro los documentos que acrediten fehacientemente el cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 55 y 58, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 7, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en los Estatutos del Partido, así como los de la presente convocatoria.

IV.- Los aspirantes deberán anexar a su solicitud de registro un escrito exponiendo su proyecto de trabajo en caso de resultar electo.



Consejo Político Nacional

V.- Los aspirantes deberán anexar a su solicitud de registro constancia de no antecedentes penales emitida tanto por la autoridad competente de la entidad federativa correspondiente, como de la instancia federal.

VI.- Los aspirantes deberán anexar a su solicitud de registro la constancia de resultados vigente de un examen antidoping, realizada por un laboratorio autorizado.

F).- Que en fecha 25 de febrero de 2012, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos en su sesión CNPI-06/2012 emitió el Dictamen en el cual se acepto el registro de precandidatos a Senadores de la República y Diputados Federales por el principio de representación proporcional, quienes aspiran a contender en representación del Partido Verde Ecologista de México, en la elección federal ordinaria a celebrarse el 1 de julio de 2012, acordando en el punto SEGUNDO lo siguiente:

SEGUNDO.- En razón de que los requisitos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en los Estatutos del Partido y en la Convocatoria, son los mismos que se analizaron en el presente dictamen, y toda vez que los mismos fueron cumplidos en sus extremos por los aspirantes que a continuación se enlistan, con fundamento en lo expuesto en el considerando B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M y N en pleno uso de las facultades que le confiere el Artículo 46 fracción III, de los Estatutos, esta Comisión Nacional de Procedimientos Internos, está facultada para dictaminar que cumplen con los requisitos para ser postulados como precandidatos que contendrán para obtener la candidatura en representación del Partido Verde Ecologista de México, a Senadores de la República y Diputados Federales por el principio de representación proporcional en la Elección Constitucional Federal cuya jornada electoral tendrá verificativo el día 1 de julio del año 2012.

G).- Que en el dictamen referido en el considerando que antecede, fue aprobado el registro como precandidatos de los siguientes:

PRECANDIDATOS A SENADORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

PRELACIÓN	CALIDAD CANDIDATO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
1	PROPIETARIO	SALINAS	SADA	NINFA CLARA
1	SUPLENTE	CASTELLANOS	CORTES	SARA ISABEL
2	PROPIETARIO	FLORES	RAMIREZ	JUAN GERARDO
2	SUPLENTE	CONTRERAS	LOPEZ	PEDRO ANGEL
3	PROPIETARIO	GUERRERO	RUBIO	PILAR
3	SUPLENTE	ROSAS	URIBE	ERIKA
4	PROPIETARIO	VAZQUEZ	HERNANDEZ	SETH YASSIR
4	SUPLENTE	SALAS	CULEBRO	JOSE BERSAIN
5	PROPIETARIO	URIBE	ANAYA	ELISA
5	SUPLENTE	VILLEGAS	LEAL	MARIA JOSE
6	PROPIETARIO	LEDESMA	ROMO	EDUARDO
6	PROPIETARIO	GONZALEZ	MACIAS	JESUS
7	PROPIETARIO	GALAVIZ	TINAJERO	DIANA ELIZABETH
7	SUPLENTE	CARRILLO	VALADEZ	IVONNE
8	PROPIETARIO	ECHEVARRIA	LÓPEZ	ANGEL
8	SUPLENTE	GARCIA	MEDEL	JUAN LUIS
9	PROPIETARIO	SILVA	RODRIGUEZ	ROCIO
9	SUPLENTE	ARELLANO	RESENDIZ	MA. ISABEL



Consejo Político Nacional

10	PROPIETARIO	HERNÁNDEZ	PALACIOS	URIEL EDUARDO
10	SUPLENTE	ÁLVAREZ	MARTÍNEZ	PEDRO SILVESTRE
11	PROPIETARIO	BLANDINA	VEGA	MIGUEL ÁNGEL
11	SUPLENTE	HIDALGO	PÉREZ	BALDOMERO
12	PROPIETARIO	RADA	VALERIO	CLAUDIA YAZMÍN
12	SUPLENTE	ESPAÑA	MONTOYA	DIANA
13	PROPIETARIO	MORALES	RAMOS	RAUL BERNARDO
13	SUPLENTE	HERNÁNDEZ	CARRILLO	JOSÉ CARMEN
14	PROPIETARIO	PUENTE	SALAS	MARIA DE LOURDES
14	SUPLENTE	SALAS	MARTÍNEZ	LAURA CECILIA GUADALUPE
15	PROPIETARIO	GONZÁLEZ	REYES	MARTIN
15	SUPLENTE	MEDINA	CABRERA	BLAS
16	PROPIETARIO	CAPILLA	RIVERA	GABRIELA
16	SUPLENTE	CENOBIO	OLMEDO	DIANA IVETH
17	PROPIETARIO	CAMPOS	MUÑOZ	NEFI JACOB
17	SUPLENTE	CAMPOS	RODRÍGUEZ	JAIME
18	PROPIETARIO	FERNANDEZ	LOPEZ	MIRIAM JAZMIN
18	SUPLENTE	BARRAZA	SOLIS	MARGARITA
19	PROPIETARIO	CABRERA	MARQUINA	RAFAEL
19	SUPLENTE	GARCÍA	MATA	BENEDICTO
20	PROPIETARIO	PÉREZ	LUNA	FABIOLA
20	SUPLENTE	HIDALGO	PADILLA	VERONICA
21	PROPIETARIO	KING	LÓPEZ	PATRICIO EDGAR
21	SUPLENTE	GONZÁLEZ	CLEMENTE	JESÚS
22	PROPIETARIO	CRUZ	RAMOS	CLAUDIA LILIANA
22	SUPLENTE	CARRILLO	MANRIQUE	MARIA DEL PILAR
23	PROPIETARIO	ANDA	HUERTA	JOSE RODOLFO
23	SUPLENTE	PERALTA	REYES	ROBERTO HUGO
24	PROPIETARIA	ROMERO	SARMIENTO	LIZBETH
24	SUPLENTE	PONCE	HERNÁNDEZ	M DOLORES
25	PROPIETARIO	HERRERA	BAIDON	RICARDO
25	SUPLENTE	CAMPOS	CARRANZA	JONATHAN JAVIER
26	PROPIETARIO	RIOS	ORTEGA	KARINA ANABEL
26	SUPLENTE	LOERA	DE LA PAZ	ANA VANESSA
27	PROPIETARIO	BADILLO	LOPEZ	JUAN PABLO
27	SUPLENTE	ALVARADO	LEAL	FERNANDO
28	PROPIETARIO	HUERTA	AMECA	LILIA ANTONIETA
28	SUPLENTE	JIMENEZ	BRITO	MARIA ANNETTE
29	PROPIETARIO	GONZÁLEZ	MACIAS	JESÚS
29	SUPLENTE	DIAZ	RIVERA	JOSE RAMON
30	PROPIETARIO	XX	HERNÁNDEZ	IRENE
30	SUPLENTE	LINARES	CUARANDERO	ROSALBA
31	PROPIETARIO	CAMPOS	MONJARAZ	ALFREDO
31	SUPLENTE	ECHAVARRIA	LÓPEZ	DANIEL

PRECANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.



Consejo Político Nacional

1ª CIRCUNSCRIPCIÓN

1	PROPIETARIO	ACOSTA	MONTOYA	RUBEN
1	SUPLENTE	SARKIS	LARA	HUMBERTO
2	PROPIETARIO	GARZA	CADENA	ANA LILIA
2	SUPLENTE	VARGAS	PAREDES	MADRID GWENDOLYNE
3	PROPIETARIO	LEGORRETA	ORDORICA	JORGE
3	SUPLENTE	CHOZAS	CHOZAS	ALFONSO JOSE
4	PROPIETARIO	AVILA	SERNA	MARIA
4	SUPLENTE	CHAVEZ	MEZA	MARIA GUADALUPE
5	PROPIETARIO	AVILA	FERNANDEZ	MAXIMINO ALEJANDRO
5	SUPLENTE	BYERLY	SOSA	PATRICIO EDUARDO
6	PROPIETARIO	PAREDES	FLORES	LILIA ANDREA
6	SUPLENTE	FELIX	GAMEZ	ALMA BEATRIZ
7	PROPIETARIO	VARGAS	CARRASCO	JOSE
7	SUPLENTE	RUIZ	CHIMAL	JOSE EDUARDO
8	PROPIETARIO	GARCIA	GONZALEZ	SILVIA
8	SUPLENTE	LA MADRID	GRAJEDA	LUCIA
9	PROPIETARIO	SUAREZ	RUVALCABA	JOAQUIN
9	SUPLENTE	LOPEZ	PEREZ	LUIS ALBERTO
10	PROPIETARIO	GONZALEZ	NAVA	YOLANDA
10	SUPLENTE	ORTIZ	HERNANDEZ	ADRIANA HILDA
11	PROPIETARIO	MENDOZA	CARRILLO	DIANA PATRICIA
11	SUPLENTE	MARTINEZ	MIRAMONTES	ROSA MARIA
12	PROPIETARIO	DOMINGUEZ	MUÑOZ	MARTIN
12	SUPLENTE	TOSCANO	GARIBAY	GREGORIO RUBEN
13	PROPIETARIO	FLORES	GARCIA	IRMA DENISSE
13	SUPLENTE	GARCIA	GOMEZ	CINTHYA IVONNE
14	PROPIETARIO	MARTINEZ	VILLANUEVA	HECTOR MANUEL
14	SUPLENTE	ALBA	MEDINA	CARLOS GUILLERMO
15	PROPIETARIO	URIBE	HERNANDEZ	ADRIANA
15	SUPLENTE	LOPEZ	PEREZ	ALEJANDRA ELIZABETH
16	PROPIETARIO	JIMENEZ	NIEVA	FRANCISCO DE PAULA
16	SUPLENTE	LOPEZ	SERRANO	ANGEL DAVID
17	PROPIETARIO	MANZO	VILLANUEVA	MARIA DE LOS ANGELES
17	SUPLENTE	LOPEZ	SERRANO	ANALINE
18	PROPIETARIO	ANGUIANO	GARCIA	CESAR IVAN
18	SUPLENTE	VENTURA	MEDRANO	JUAN IGNACIO
19	PROPIETARIO	ÁLVAREZ	FREGOSO	GRACIELA
19	SUPLENTE	FREGOSO	QUINTERO	GUADALUPE
20	PROPIETARIO	TORRES	LUJAN	PABLO
20	SUPLENTE	DELGASDO	CAPERON	RAFAEL
21	PROPIETARIO	HERNANDEZ	MORALES	LAURA PATRICIA
21	SUPLENTE	ARANA	VAZQUEZ	CLAUDIA MARISOL
22	PROPIETARIO	RODRIGUEZ	MEDINA	MAXIMO ANTONIO
22	SUPLENTE	MANZO	VILLANUEVA	MIGUEL
23	PROPIETARIO	CASILLAS	LEPE	MARIA GLORIA
23	SUPLENTE	RODRIGUEZ	RAMIREZ	ELSA
24	PROPIETARIO	BUSTOS	CERVANTES	FERNANDO
24	SUPLENTE	ENCINAS	RODRIGUEZ	LUIS ARMANDO
25	PROPIETARIO	ANZUA	BERNAL	ALMA CECILIA
25	SUPLENTE	HOYOS	QUIJADA	ROSA MARIA
26	PROPIETARIO	RASCON	CAMPA	VICTOR MANUEL



Consejo Político Nacional

26	SUPLENTE	MARCOR	RAMIREZ	EUGENIO ROBERTO
27	PROPIETARIO	ACUÑA	DUARTE	YESENIA
27	SUPLENTE	MEXIA	SALAZAR	VALERIA
28	PROPIETARIO	ROBLES	PAREDES	ROBERTO
28	SUPLENTE	ARVAYO	ARVIZU	MANUEL MARIA
29	PROPIETARIO	SANDOVAL	FREGOSO	LILIANA DELDHARI
29	SUPLENTE	SALAZAR	ATONDO	OLGA LETICIA
30	PROPIETARIO	PEREZ	GONZALEZ	RAMON
30	SUPLENTE	GAMIÑO	CASILLAS	CARLOS EDUARDO
31	PROPIETARIO	ROMERO	ANZUA	CINTHIA CAROLINA
31	SUPLENTE	PERALTA	CASTILLO	GEMA LIZETTE
32	PROPIETARIO	ARANDA	OCHOA	JULIO CESAR
32	SUPLENTE	MARTINEZ	VAZQUEZ	OTONIEL
33	PROPIETARIO	CASILLAS	LEPE	MARIA PATRICIA
33	SUPLENTE	GUTIERREZ	RAMIREZ	CRISTINA
34	PROPIETARIO	ERDMANN	HERNANDEZ	LUIS ALEJANDRO
34	SUPLENTE	BRIZUELA	COLUNGA	CARLOS ANDRES
35	PROPIETARIO	SOTO	COTA	MARIA GUADALUPE
35	SUPLENTE	GOMEZ	BARANDA	SOFIA FERNANDA ETIENNE
36	PROPIETARIO	CASTILLO	VALDEZ	MANUEL ROBERTO
36	SUPLENTE	GONZALEZ	BUITIMEA	JOSE
37	PROPIETARIO	PONCE	YAÑEZ	IVONNE AIDE
37	SUPLENTE	PAZ	SANCHEZ	JAQUELINE
38	PROPIETARIO	CARDENAS	ZERTUCHE	LORENZO
38	SUPLENTE	MORENO	RUBI	FEDERICO
39	PROPIETARIO	PRIETO	GUTIERREZ	ROCIO VERONICA
39	SUPLENTE	CARDENAS	DUEÑEZ	IRENE
40	PROPIETARIO	BELTRAN	LOPEZ	OSCAR EDUARDO
40	SUPLENTE	MENDOZA	TORNERO	JUAN GERARDO

2ª CIRCUNSCRIPCIÓN

1	PROPIETARIO	CUELLAR	STEFFAN	ANTONIO
1	SUPLENTE	GARCIA	REQUENA	ROBERTO
2	PROPIETARIO	GARCIA	DE LA FUENTE	MONICA
2	SUPLENTE	TAPIA	GUDIÑO	GUADALUPE
3	PROPIETARIO	TORRES	MERCADO	TOMAS
3	SUPLENTE	RAMIREZ	MUÑOZ	JOSE XERARDO
4	PROPIETARIO	DE LEON	ALONSO	LUCIA PAULINA
4	SUPLENTE	ALONSO	REYES	MARGARITA
5	PROPIETARIO	LOPEZ	RAMIREZ	SERGIO AUGUSTO
5	SUPLENTE	KING	LOPEZ	PATRICIO EDGAR
6	PROPIETARIO	AGUILAR	GARCIA	HEIDI
6	SUPLENTE	MUÑOZ	HURTADO	KARLA
7	PROPIETARIO	CABRERA	ÁLVAREZ	SALVADOR
7	SUPLENTE	NÁJERA	CRUZ	JUAN JOSE
8	PROPIETARIO	SALAZAR	NÁJERA	GRISelda PAMELA
8	SUPLENTE	DE LA TORRE	HERRERA	MARÍA ESTHER



Consejo Político Nacional

9	PROPIETARIO	ZAPATA	ALVARADO	LUIS MIGUEL
9	SUPLENTE	NÁJERA	MARTÍNEZ	MIGUEL ANGEL
10	PROPIETARIO	ESPINO	SALAS	ANA CECILIA
10	SUPLENTE	RODRÍGUEZ	MÁRQUEZ	SUSANA
11	PROPIETARIO	DEL TORO	LEYTON	MYRNA DEL CARMEN
11	SUPLENTE	IZQUIERDO	SALAS	MARTHA JUDITH
12	PROPIETARIO	RAMÍREZ	MUÑOZ	JOSÉ LUIS
12	SUPLENTE	JAQUEZ	DE ALBA	J JESUS GERARDO
13	PROPIETARIO	JASSO	PUENTE	MARÍA CANDELARIA
13	SUPLENTE	LÓPEZ	CRUZ	ANA MARÍA
14	PROPIETARIO	CASTAÑEDA	GUERRA	PEDRO FELIPE
14	SUPLENTE	MAR	GONZÁLEZ	EDUARDO GILBERTO
15	PROPIETARIO	ARIAS	GONZÁLEZ	MARÍA GABRIELA
15	SUPLENTE	GONZÁLEZ	TOSCANO	FABIOLA MARIANA
16	PROPIETARIO	CHAVEZ	LARA	MAURICIO
16	SUPLENTE	ROMERO	GARCÍA	ISIDRO FRANCISCO
17	PROPIETARIO	MORAN	VILLANUEVA	VERONICA GUADALUPE
17	SUPLENTE	RAMÍREZ	MARTÍNEZ	GABRIELA
18	PROPIETARIO	VÁZQUEZ	SALAS	EFRÁÍN
18	SUPLENTE	GUARDADO	RODÍGUEZ	MARCELO HUGO
19	PROPIETARIO	GÓMEZ	ARIZMENDI	ÉRICA
19	SUPLENTE	ARAUJO	MÉNDEZ	MARTHA GUILLERMINA
20	PROPIETARIO	TORRES	CHIWO	HECTOR ANIBAL
20	SUPLENTE	CÁRDENAS	SOLÓRZANO	JORGE ANTONIO
21	PROPIETARIO	GONZÁLEZ	MACÍAS	CLAUDIA PATRICIA
21	SUPLENTE	LÓPEZ	CALDERON	CLAUDIA LIZETH
22	PROPIETARIO	LOZANO	HERRERA	CÉSAR
22	SUPLENTE	ORTEGA	TORRES	RICARDO ISAÍAS
23	PROPIETARIO	ALVARADO	LARA	LAURA
23	SUPLENTE	GUERRERO	GÓMEZ	MIRIAM
24	PROPIETARIO	AHUMADA	LÓPEZ	JUAN MANUEL
24	SUPLENTE	HERNÁNDEZ	FLORES	JOSÉ GUADALUPE DE JESÚS
25	PROPIETARIO	ÁGUILA	TRISTAN	ANA LILIA
25	SUPLENTE	DIMAS	VAZQUEZ	JUDITH IVETTE
26	PROPIETARIO	MURILLO	ADAME	ANTONIO
26	SUPLENTE	QUEZADA	GALLEGOS	SERGIO
27	PROPIETARIO	TURRUBIATES	MACÍAS	OLGA LIDIA
27	SUPLENTE	PÉREZ	FRIAS	MARÍA DEL CARMEN
28	PROPIETARIO	NÁJERA	MORENO	ZAYD
28	SUPLENTE	TRIGUEROS	PADILLA	JÓSE MANUEL
29	PROPIETARIO	MOLINA	ARIAS	NORMA ALICIA
29	SUPLENTE	VILLARREAL	MARTINEZ	MARTHA PATRICIA
30	PROPIETARIO	RIVERA	MARTÍNEZ	OSWALDO
30	SUPLENTE	ENCINAS	REYES	NOE JESUS
31	PROPIETARIO	CHAVEZ	MOSQUEDA	AMANDA
31	SUPLENTE	MUÑOZ	MUÑOZ	AMELIA
32	PROPIETARIO	HERNÁNDEZ	CRUZ	CASIMIRO



Consejo Político Nacional

32	SUPLENTE	MEJÍA	CRUZ	DAVID SAMUEL
33	PROPIETARIO	SALAZAR	CARDONA	GUADALUPE MARIBEL
33	SUPLENTE	TREJO	MARTÍNEZ	CASIMIRA
34	PROPIETARIO	RAMÍREZ	ZAMUDIO	LUIS EDUARDO
34	SUPLENTE	MORALES	ALVAREZ	BARDO SAMUEL
35	PROPIETARIO	ALARCÓN	SUERO	FERNÁNDA
35	SUPLENTE	IBARRA	OBIETA	BEGOÑA FRANCESCA
36	PROPIETARIO	YAÑEZ	VILLANUEVA	LEOBARDO
36	SUPLENTE	ARIAS	GONZÁLEZ	JOSÉ DANIEL
37	PROPIETARIO	CHÁVEZ	GUTIÉRREZ	GRACIELA
37	SUPLENTE	RADA	VALERIO	IRMA BERENICE
38	PROPIETARIO	CHAVEZ	JARAMILLO	FEDERICO
38	SUPLENTE	SALCEDO	SANCHEZ	JESÚS TADEO
39	PROPIETARIA	RAMIREZ	PONCE	ALMA GABRIELA
39	SUPLENTE	CASTILLO		MA.MARGARITA
40	PROPIETARIA	GARCIA	CASAS	EDUARDO JOSE
40	SUPLENTE	RODRÍGUEZ	MARIÑO	GABRIEL

3ª CIRCUNSCRIPCIÓN

1	PROPIETARIO	LOPEZ	SALAZAR	RACIEL
1	SUPLENTE	CASTELLANOS	CAL Y MAYOR	LUIS FERNANDO
2	PROPIETARIO	MEDRANO	GALINDO	GABRIELA
2	SUPLENTE	SANTANA	DUARTE	GABRIELA DEL ROSARIO
3	PROPIETARIO	GONZALEZ LUNA	BUENO	FEDERICO JOSE
3	SUPLENTE	ROBLES	CASTELLANOS	JUAN EDUARDO
4	PROPIETARIO	VITAL	VERA	MARTHA EDITH
4	SUPLENTE	LOPEZ	CRUZ	ARMINDA
5	PROPIETARIO	ELIZONDO	GARRIDO	FRANCISCO
5	SUPLENTE	DE LA PEÑA	RUIZ DE CHAVEZ	JOSE
6	PROPIETARIO	MENCHACA	CASTELLANOS	NOHEMI LUDIVINA
6	SUPLENTE	AVILA	LAGOS	MARISOL
7	PROPIETARIO	RAMIREZ	Y SANCHEZ	CARLOS DAVID
7	SUPLENTE	ESTRADA	BARBA	REMBERTO
8	SUPLENTE	LOPEZ	GAMBOA	JENNIFER PAULINA
8	PROPIETARIO	HERRERA	ALCOCER	ALEJANDRA
9	PROPIETARIO	GONZALEZ	CALVO	JOSUE SAID
9	SUPLENTE	RAMOS	ESCOBAR	JOSE MANUEL
10	PROPIETARIO	SANTOS	ACEVEDO	SELENE DE LOS ANGELES
10	SUPLENTE	AYUSO	HERNANDEZ	DEYSI KARINA
11	PROPIETARIO	SULU	PALAFIX	YAMARAL
11	SUPLENTE	MORA	MUÑOZ	JORGE
12	PROPIETARIO	MATEO	ORTIZ	SILVIA
12	SUPLENTE	JIMENEZ	SANTOS	ROCIO HERMILA
13	PROPIETARIO	FERNANDEZ	CARRION	DANIEL
13	SUPLENTE	LANDERO	HERNANDEZ	ANGEL
14	PROPIETARIO	ROSAS	DOMINGUEZ	PATRICIA
14	SUPLENTE	ZAVALETA	HERNANDEZ	IVETTE MABEL



Consejo Político Nacional

15	PROPIETARIO	ROJAS	LACES	EMMANUEL
15	SUPLENTE	BAUTISTA	MAYREN	HECTOR
16	PROPIETARIO	AYUSO	HERNANDEZ	YOLI DE LOS ANGELES
16	SUPLENTE	CAMPOS	AGUILAR	ENRIQUETA DE JESUS
17	PROPIETARIO	CHAVEZ	MENDEZ	VICTOR
17	SUPLENTE	CUEVAS	CALVO	RAZIEL CONCEPCION
18	PROPIETARIO	AGÜERO	LÓPEZ	GLORIA VIRTUDES
18	SUPLENTE	LARA	AGUERO	YESLI FABIOLA
19	PROPIETARIO	SOTO	CABAÑAS	JESUS ALBERTO
19	SUPLENTE	LOPEZ	SANCHEZ	JHONATAN
20	PROPIETARIO	MENDEZ	ISLAS	TANIA OLINKA
20	SUPLENTE	MENDEZ	ZUBIETA	NORA ADRIANA
21	PROPIETARIO	CERVANTES	CALVO	GERARDO MAYEL
21	SUPLENTE	MENDOZA	BAZAN	ANGEL
22	PROPIETARIO	GONZALEZ	CALVO	CARMEN YAZMIN
22	SUPLENTE	DURAN	CORTES	CRISTAL GABRIELA
23	PROPIETARIO	GOMEZ	KANTUN	PABLO SANTIAGO
23	SUPLENTE	QUI	NAAL	WILBERT MANUEL
24	PROPIETARIO	RAMIREZ	LOPEZ	GRACIELA
24	SUPLENTE	GOMEZ	DOMINGUEZ	ADRIANA
25	PROPIETARIO	PÉREZ	CRUZ	ENRIQUE
25	SUPLENTE	CHAVEZ	MENDEZ	ROLANDO
26	PROPIETARIO	BAZAN	LOPEZ	AURORA
26	SUPLENTE	CHAVEZ	RIVERA	ERENDIRA LORENA
27	PROPIETARIO	PERALTA	CASTILLO	RICARDO
27	SUPLENTE	MAS	SOSA	JOSE GILBERTO
28	PROPIETARIO	JIMENEZ	ARREOLA	JESSICA MARINA
28	SUPLENTE	CAMPOS	GARCIA	MARIANA
29	PROPIETARIO	AGUILA	CASTELLANOS	JOHAN SEBASTIAN
29	SUPLENTE	VÁZQUEZ	ANCONA	EULISES RAFAEL
30	PROPIETARIO	ZAMORA	FALCON	ANA CECILIA
30	SUPLENTE	DIAZ	AGUIRRE	ALEJANDRA MARIA
31	PROPIETARIO	AVILA	PARRAO	DAVID MANUEL
31	SUPLENTE	LECHUGA	GONZALEZ	CESAR ISRAEL
32	PROPIETARIO	MARQUEZ	GARRIDO	KARINA
32	SUPLENTE	JUAREZ	FLORES	ILIANA CONCEPCION
33	PROPIETARIO	LARA	AGÜERO	ERMILO JOSE
33	SUPLENTE	ALONSO	AGÜERO	JOSE ROBERTO
34	PROPIETARIO	BARRADAS	PEREZ	KARLA
34	SUPLENTE	MUNGUIA	ABURTO	REYNA
35	PROPIETARIO	MACEDO	PACHECO	CRISTIAN RIZIERI
35	SUPLENTE	ABREGO	ORTIZ	CESAR IVAN
36	PROPIETARIO	HERNANDEZ	MARQUEZ	KARINA ESPERANZA
36	SUPLENTE	DURAN	MURRIETA	GUADALUPE
37	PROPIETARIO	AGUILAR	CABAÑAS	ROMAN
37	SUPLENTE	CAMPOS	SANDRIA	JOSE ANTONIO
38	PROPIETARIO	MATA	GONZALEZ	AMPARO



Consejo Político Nacional

38	SUPLENTE	ACOSTA	LOPEZ	MAYALI
39	PROPIETARIO	COUTTOLENC	MOLINA	LUIS ALBERTO
39	SUPLENTE	RODRIGUEZ	FERTO	JOSE JUSTINO
40	PROPIETARIO	GARCIA	GARCIA	LAURA VICTORIA
40	SUPLENTE	RAMÍREZ	LÓPEZ	MARÍA DE LOS ANGELES

4ª CIRCUNSCRIPCIÓN

1	PROPIETARIO	MARTEL	CANTU	LAURA XIMENA
1	SUPLENTE	CARRALERO	GONZALEZ	MA BELEN RAMONA
2	PROPIETARIO	ESCOBAR	Y VEGA	ARTURO
2	SUPLENTE	DE LA MORA	TORREBLANCA	MARCO ANTONIO
3	PROPIETARIO	ZAVALETA	SALGADO	RUTH
3	SUPLENTE	ARZALUZ	ALONZO	ALMA LUCIA
4	PROPIETARIO	SANDOVAL	JAFIF	DANIEL
4	SUPLENTE	AREVALO	GONZALEZ	JOSE ANTONIO
5	PROPIETARIO	NEGRETE	VELAZQUEZ	ANA LUZ
5	SUPLENTE	VARGAS	OLIVERA	MARIA EUGENIA
6	PROPIETARIO	SANCHEZ	SANCHEZ	MISAEAL
6	SUPLENTE	GARIBAY	PALOMINO	FERNANDO
7	PROPIETARIO	FERNANDEZ	CRUZ	NAYELI ARLEN
7	SUPLENTE	GALAN	ZAVALA	IRAM MARLENE
8	PROPIETARIO	BANUEL	TOLEDO	LUIS RAUL
8	SUPLENTE	GOMEZ	PLANTER	GREGORIO
9	PROPIETARIO	MORA	MARQUINA	MARÍA DE LAS NIEVES
9	SUPLENTE	ZARATE	ROMANO	MARÍA GREGORIA LUZ
10	PROPIETARIO	MARTÍNEZ	MENDIOLA	JONATHAN IVAN
10	SUPLENTE	GODOY	GARCÍA	OSCAR GIOVANNY
11	PROPIETARIO	HERNANDEZ	HERNANDEZ	ERIC RICARDO
11	SUPLENTE	REMIREZ	CARMONA	FELIX
12	PROPIETARIO	MALDONADO	INFANTE	JUANA IRAIS
12	SUPLENTE	ZAMBRANO	CASTELAN	MARIA LUISA
13	PROPIETARIO	ÁLVAREZ	SÁNCHEZ	JAVIER
13	SUPLENTE	MONTIEL	GONZÁLEZ	SANTIAGO
14	PROPIETARIO	ESPINOSA	GARCÍA	SABINA MARÍA EUGENIA
14	SUPLENTE	LÓPEZ	ESPINOSA	JESSICA
15	PROPIETARIO	SÁNCHEZ	HERNÁNDEZ	ARTURO
15	SUPLENTE	NAJERA	SALAZAR	JONATHAN ISRAEL
16	PROPIETARIO	FERNANDEZ	CRUZ	MONTSERRAT
16	SUPLENTE	CASTILLO	ESCALANTE	ARLETTE
17	PROPIETARIO	MALDONADO	MORELOS	LUIS RENE
17	SUPLENTE	CID	MORA	EDGAR RENE
18	PROPIETARIO	TOLEDO	SCHERZER	MARIA PAULINA
18	SUPLENTE	MARQUINA	MENDOZA	EVANGELINA
19	PROPIETARIO	MINOR	SÁNCHEZ	HAMED
19	SUPLENTE	BAUTISTA	ZARATE	LUIS MANUEL
20	PROPIETARIO	LOPEZ	PICHARDO	EUGENIA
20	SUPLENTE	LINARES	GOMEZ	JULIA



Consejo Político Nacional

21	PROPIETARIO	NATALE	URANGA	JAIME
21	SUPLENTE	DÍAZ	AVELINO	RUBEN
22	PROPIETARIO	GARCÍA	HERNÁNDEZ	IRENE
22	SUPLENTE	CÉSPEDES	PÉREZ	ESPERANZA
23	PROPIETARIO	LEÓN	CRUZ	HUMBERTO
23	SUPLENTE	GUADARRAMA	ZARATE	ROBERTO CARLOS
24	PROPIETARIO	NOLASCO	GUTIERREZ	ELENA GUADALUPE
24	SUPLENTE	MUÑOZ	GARCIA	NORMA GABRIELA
25	PROPIETARIO	CASAS	RODRÍGUEZ	GABRIEL
25	SUPLENTE	QUINTANA	GARMA	JOSÉ VLADIMIR
26	PROPIETARIO	PALEMONTE	PÉREZ	PAULA
26	SUPLENTE	CASTRO	RÍOS	MARÍA ALEJANDRA
27	PROPIETARIO	MINOR	SÁNCHEZ	HUSSEIM
27	SUPLENTE	BARREDA	MORALES	JOSÉ DANIEL
28	PROPIETARIO	CENOVIO	OLMEDO	LICIN MONTSERRAT
28	SUPLENTE	SANCHEZ	VARGAS	IRMA IVONNE
29	PROPIETARIO	QUIROZ	RAMIREZ	MIGUEL
29	SUPLENTE	BLANNO	CABRERA	MIGUEL ANGEL
30	PROPIETARIO	GUADARRAMA	ZARATE	MARÍA GUADALUPE
30	SUPLENTE	AHUATZI	ZARATE	ANAHI
31	PROPIETARIO	ALVAREZ	LOPEZ	IGNACIO ANTONIO
31	SUPLENTE	ESQUEDA	MONDRAGON	HUGO URIEL
32	PROPIETARIO	LIMÓN	MENDOZA	MARIA CONCEPCIÓN
32	SUPLENTE	CÁZAREZ	ACOSTA	ERIKA
33	PROPIETARIO	SORIANO	VALDES	JOSE DE JESUS
33	SUPLENTE	ESPINOSA	FLORES	ADRIAN
34	PROPIETARIO	ZÁRATE	CRUZ	CLAUDIA ISELA
34	SUPLENTE	SERRANO	HERNÁNDEZ	FELICIANA
35	PROPIETARIO	FERNANDEZ	SOLANA	RAMON
35	SUPLENTE	FLORES	RAMOS	JOSE LUIS
36	PROPIETARIO	TORRES	SALCEDO	MARIA DEL ROSARIO
36	SUPLENTE	JIMENEZ	MENDEZ	VIRGINIA
37	PROPIETARIO	PATIÑO	SANCHEZ	FRANCISCO
37	SUPLENTE	MONTES	ORDAZ	ROBERTO
38	PROPIETARIO	ROJAS	VILLALPANDO	ELIA DEL CARMEN
38	SUPLENTE	JIMENEZ	CEBADA	MARÍA DEL CARMEN HERLINDA
39	PROPIETARIO	SANCHEZ	DUARTE	RODRIGO
39	SUPLENTE	TELLO	PADILLA	ALEJANDRO
40	PROPIETARIO	TEPATZI	VÁZQUEZ	VERONICA
40	SUPLENTE	FLORES	DE LA TRINIDAD	MARÍA GUADALUPE

5ª CIRCUNSCRIPCIÓN

1	PROPIETARIO	OROZCO	GOMEZ	JAVIER
1	SUPLENTE	OROZCO	GOMEZ	MIGUEL
2	PROPIETARIO	SULEMA	CAMPOS	KAREN
2	SUPLENTE	CALDERON	SAVALA	ALMA LORENA



Consejo Político Nacional

3	PROPIETARIO	OCHOA	FERNANDEZ	CUAUHTEMOC
3	SUPLENTE	AGUNDIS	ARIAS	FRANCISCO DE PAULA
4	PROPIETARIO	AGUILAR	SALAS	MARISELA
4	SUPLENTE	LIMONES	MARTINEZ	ELIZABETH
5	PROPIETARIO	MALO	LUGO	JORGE
5	SUPLENTE	VELAZQUEZ	SANCHEZ	ARTURO
6	PROPIETARIO	MOSQUEDA	GONZALEZ	JUANA
6	SUPLENTE	RAMIREZ	SALAZAR	PALOMA
7	PROPIETARIO	SERVIN	RAMIREZ	RAUL
7	SUPLENTE	GUZMAN	DE LLANO	RODRIGO
8	PROPIETARIO	HERRERA	MARTINEZ	GUADALUPE NANCY
8	SUPLENTE	RODRIGUEZ	VARGAS	NAYELY
9	PROPIETARIO	LOPEZ	RODRIGUEZ	OSCAR HUGO
9	SUPLENTE	ALFARO	ENGUILO	MARTIN FERNANDO
10	PROPIETARIO	BALLESTEROS	LEON	ANA VERONICA
10	SUPLENTE	GUTIERREZ	PANIAGUA	MARTHA ISBET
11	PROPIETARIO	GALICIA	LOZANO	FRANCISCO HORACIO
11	SUPLENTE	CHAVEZ	DE LA TORRE	OBED
12	PROPIETARIO	CORNEJO	ARROYO	JANETH
12	SUPLENTE	RAMIREZ	RAMIREZ	BLANCA ESTELA
13	PROPIETARIO	LOEZA	MEDINA	JUAN MANUEL
13	SUPLENTE	GUZMAN	DE LLANO	OMAR
14	PROPIETARIO	LAZCANO	LAZCANO	JOSEFINA
14	SUPLENTE	LOPEZ	HERRERA	ENEDINA LORENA
15	PROPIETARIO	CORNEJO	ROBLES	OSCAR
15	SUPLENTE	RAMIREZ	RAMIREZ	JORGE
16	PROPIETARIO	CEDEÑO	PATIÑO	NANCY LISSETH
16	SUPLENTE	CARDENAS	VARGAS	ELSA SELENE
17	PROPIETARIO	CORNEJO	ARROYO	JOSE LUIS
17	SUPLENTE	CORNEJO	PAZ	JOSE LUIS
18	PROPIETARIO	GUTIERREZ	PANIAGUA	KARLA NALLELY
18	SUPLENTE	GINORI	MENDOZA	IVONNE
19	PROPIETARIO	ESCALANTE	VERGARA	JOSE RUBEN
19	SUPLENTE	VARGAS	GARRIDO	HECTOR
20	PROPIETARIO	CARDOZO	ACOSTA	KARINA
20	SUPLENTE	MOSQUEDA	GONZALEZ	MARCELA
21	PROPIETARIO	MARTINEZ	MOLINERO	DANIEL
21	SUPLENTE	MEJIA	CHAVEZ	CARLOS ALBERTO
22	PROPIETARIO	RAMIREZ	RUBIO	PAMELA ELIDETH
22	SUPLENTE	RODRIGUEZ	CASTILLO	ARACELI
23	PROPIETARIO	GUTIERREZ	REYES	GABRIEL
23	SUPLENTE	MOSQUEDA	GONZALEZ	CRUZ
24	PROPIETARIO	VILLALPANDO	BARRIOS	GEORGINA PAOLA
24	SUPLENTE	MARTINEZ	SERRANO	SILVIA
25	PROPIETARIO	CORTES	CASTILLO	SERGIO



Consejo Político Nacional

25	SUPLENTE	CHAVEZ	DE LA TORRE	SAID
26	PROPIETARIO	DE JESUS	ESQUIVEL	YOLANDA
26	SUPLENTE	ORTIZ	JIMENEZ	INES ANGELICA
27	PROPIETARIO	MARTINEZ	GUZMAN	RAFAEL
27	SUPLENTE	AVALOS	MURILLO	CESAR RAFAEL
28	PROPIETARIO	HERNANDEZ	MERCADO	PAOLA ALEJANDRA
28	SUPLENTE	SALINAS	POZOS	KARINA
29	PROPIETARIO	BERNAL	MOSQUEDA	RODRIGO
29	SUPLENTE	GUITIERREZ	FABELA	RAFAEL
30	PROPIETARIO	LOPEZ	OCARIZ	KARLA PAULINA
30	SUPLENTE	MURILLO	TREJO	KARLA NATALIA
31	PROPIETARIO	SOTO	RODRIGUEZ	MAURICIO
31	PROPIETARIO	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	RAMIREZ	ROBERTO
32	PROPIETARIO	GUTIERREZ	REYES	MARIA AMELIA
32	SUPLENTE	REYES	ALVAREZ	LUISA REYNA
33	PROPIETARIO	ESPINOZA	GUTIERREZ	CESAR
33	SUPLENTE	SANCHEZ	ALVARADO	HUGO ORLANDO
34	PROPIETARIO	GUZMAN	ESPITIA	NAYELI
34	SUPLENTE	GUTIERREZ	GUZMAN	LUZ ELENA
35	PROPIETARIO	SANTILLAN	GUTIERREZ	EUGENIO
35	SUPLENTE	GUZMAN	MENDEZ	EDGAR HELADIO
36	PROPIETARIO	ESCOTO	RUBALCABA	ARACELI MARGARITA
36	SUPLENTE	MEDINA	MOSQUEDA	JUANA
37	PROPIETARIO	CUELLAR	LAZCANO	SAUL
37	SUPLENTE	VERGARA	CADENA	FERNANDO
38	PROPIETARIO	PEREZ	GOMEZ	MARIA DEL CARMEN
38	SUPLENTE	VEGA	MENDOZA	DANIELA
39	PROPIETARIO	VIRUEL	RAMIREZ	PEDRO GEREMIAS
39	SUPLENTE	GONZALEZ	MORALES	ALAN ALONSO
40	PROPIETARIO	ZUÑIGA	LARA	GUADALUPE DE LOS ANGELES
40	SUPLENTE	GODINEZ	CORTES	NORMA IRENE

H).- Que el método por el cual este Consejo Político Nacional elige a los candidatos, como culminación del proceso interno es democrático en razón de lo siguiente:

Los estatutos de un Partido Político como en el caso concreto, los del Partido Verde Ecologista de México, constituyen el marco que regula la vida interna de dicho Instituto Político, de esta forma la aprobación de los citados documentos dada la naturaleza de dicho ente, que lo es ser una entidad de interés público requieren ser declarados Constitucionales y Legales por el Consejo General del Instituto federal Electoral para ser considerados como Democráticos.

De esta forma, una vez declarados Constitucionales y Legales por el Consejo General del Instituto federal Electoral se tiene la certeza, que los documentos que constituyen el marco regulatorio de la actuación de dicho Partido son Democráticos por lo que las facultades de los órganos de dirección y electivos están consideradas dentro del marco constitucional como democráticas.

Por lo que es válido establecer, que por sí mismos los estatutos, el método de selección previsto por el artículo 59, fracción III, inciso b, de los estatutos del Partido, y el proceso de selección de candidatos que hoy nos ocupa es



Consejo Político Nacional

democrático, primero porque la referida norma interna ha sido declarada constitucional y legal y segundo en virtud de que el proceso de selección de candidatos inicio con la convocatoria respectiva a nivel nacional que emite la Comisión Nacional de Procedimientos Internos dirigida a todos los afiliados bajo cualquier modalidad al Partido Verde Ecologista de México, en ella establece claramente los requisitos para participar, la fecha para que cualquier aspirante pudiese registrarse para participar, la fecha en la que de conformidad con los requisitos solicitados la Comisión Nacional de Procedimientos Internos emitirá los dictámenes sobre las solicitudes de registro de precandidatos, motivando y fundando su aceptación o negativa de registro como precandidato aclarando que la referida Comisión analizará la documentación de registro y sí es procedente notificará al interesado por medio de los estrados del Comité Ejecutivo Nacional, el periodo de precampaña, el órgano elector que en este caso lo es este Consejo Político Nacional, la fecha en la cual serán electos los candidatos y las autoridades para solventar cualquier duda o inconformidad.

Lo anterior tiene sustento toda vez que fue razonado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el juicio para la protección de los derechos político electoral del ciudadano identificado con la clave SUP-JDC-12624/2011.

No obstante lo anterior, el caso de los estatutos de los partidos políticos es distinto. De lo dispuesto en los artículos 30, párrafo 1, 38, párrafo 1, inciso I), y 47, párrafo 1, todos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se sigue que una condición para que esos estatutos entren en vigor es que el Consejo General del Instituto Federal Electoral declare su procedencia constitucional y legal. Esto implica que la aludida autoridad verifica que los estatutos cumplan con todos los requisitos que les exigen tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como el Código de la materia, entre los que se encuentra el establecimiento de normas para la postulación democrática de candidatos. Así, el cumplimiento de esos requisitos es una condición necesaria para que los estatutos de todo partido político entren en vigor.

En este contexto, se puede asumir razonablemente que, en principio, los procedimientos para la designación de candidatos previstos en los estatutos vigentes de los partidos políticos son democráticos y, consecuentemente, adecuados para hacer efectiva la excepción prevista en el párrafo 2 del artículo 219 del Código de la materia. Esto, por supuesto, sin perjuicio del derecho que tienen los militantes de un partido político a impugnar en cualquier momento los actos de aplicación de esos estatutos, en términos del artículo 47, párrafo 3 del mismo Código.

Conforme a los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, el máximo órgano representativo de la militancia es la Asamblea Nacional, lo anterior está definido en el artículo 11 del citado ordenamiento.

Artículo 11.- *La Asamblea Nacional será el órgano de autoridad suprema del Partido. Estará coordinada por el Secretario Técnico y el Secretario Ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional y además la integrarán los delegados electos en las Asambleas Estatales para dicha Asamblea Nacional y por los Secretarios Generales de los Comités Ejecutivos Estatales, todos ellos concurrirán a la misma con voz y voto.*

Los delegados nacionales electos por las Asambleas Estatales durarán en su encargo tres años, salvo que en posterior convocatoria se señale lo contrario. Quien haya desempeñado esta representación podrá ser reelecto si así lo determina la Asamblea Estatal correspondiente.



Consejo Político Nacional

Por tanto, atendiendo al concepto de democracia representativa, “La democracia representativa es un sistema político valioso, no solamente porque en su contexto las decisiones se toman por una determinada mayoría de los votos de los representantes de los ciudadanos, sino porque aquello que se somete a votación ha podido ser objeto de deliberación por parte tanto de las mayorías como de las minorías políticas. Es precisamente el peso representativo y la naturaleza de la deliberación pública”

Lo anterior fue establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y se puede deducir que la democracia representativa consiste en delegar parte del poder de la mayoría en representantes, como ocurren con el Partido Verde Ecologista de México, que su máximo órgano es la Asamblea y tiene como facultad elegir a los representantes que cristalicen ese poder delegado, y el órgano en el cual recae esa delegación de poder lo es el Consejo Político Nacional.

El Consejo Político Nacional está definido en el artículo 16 de los Estatutos.

Artículo 16.- Del Consejo Político Nacional:

El Consejo Político Nacional es el órgano del Partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la definición de la estrategia política, normativa y de afiliación del Partido. Lo integrarán 27 consejeros electos por la Asamblea Nacional, quienes durarán en su encargo seis años y por los ex presidentes nacionales del Partido.

De esta forma entre las facultades de dicho órgano representativo se encuentran:

VIII.- Aprobar las fórmulas de candidatos a legisladores federales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional;

Por tanto, cualquier el método en el cual los integrantes del Consejo Político Nacional elija a las formulas, que contendrán en las elecciones debe ser considerado como democrático, ya que dicha facultad deviene en el origen, de ser la representación del máximo órgano democrático del Partido Verde Ecologista de México por lo tanto tal método debe ser considerado como Democrático y por tanto suficiente para estar en la excepción del artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior se robustece con lo establecido en la precitada sentencia de la Sala Superior que estableció:

En este contexto, se puede asumir razonablemente que, en principio, los procedimientos para la designación de candidatos previstos en los estatutos vigentes de los partidos políticos son democráticos y, consecuentemente, adecuados para hacer efectiva la excepción prevista en el párrafo 2 del artículo 219 del Código de la materia. Esto, por supuesto, sin perjuicio del derecho que tienen los militantes de un partido político a impugnar en cualquier momento los actos de aplicación de esos estatutos, en términos del artículo 47, párrafo 3 del mismo Código.

Por lo anteriormente expuesto este Consejo arriba a concluir que el método de elección utilizado es un método democrático.

I).- Que se encuentra en esta sesión el Presidente de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos el Diputado Jorge Herrera Martínez, lo anterior de conformidad con lo establecido en las respectivas convocatorias para el proceso de selección interna de los candidatos.

J).- Que este Órgano Colegiado ha tomado en consideración para elegir como candidatos a quienes por su capacidad, honestidad, aceptación social, convicción ideológica, filiación y trabajo reconocido, garanticen en el desempeño de las funciones públicas el cumplimiento de los Documentos Básicos del Partido Verde Ecologista de México.



Consejo Político Nacional

K).- Que este Órgano Colegiado considera procedente que sea el Comité Ejecutivo Nacional, para que proceda (*Mutatis-Mutandis*) a las sustituciones de candidatos que por causas de fuerza mayor o caso fortuito llegaren a presentarse, observando los mismos criterios que utilizó para la conformación de las propuestas que fueron validadas por este Consejo Político Nacional.

Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, el Consejo Político Nacional emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En este acto se tiene por instalado al presente Consejo Político Nacional, con fundamento en lo expuesto en el considerando A, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo VI de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo manifestado en los considerandos A, B, C, D, E, F, G, H, I y J, en plenitud de facultades este Consejo elige expresamente por unanimidad de votos de los Consejeros presentes a los candidatos que en representación del Partido Verde Ecologista de México, integrarán la lista nacional y la de cada circunscripción para contender por el cargo de Senadores de la República y Diputados federales por el principio de representación proporcional en el proceso electoral federal ordinario a celebrarse el 1° de julio de 2012, siendo los siguientes:

CANDIDATOS A SENADORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

PRELACIÓN	CALIDAD CANDIDATO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
1	PROPIETARIO	SALINAS	SADA	NINFA CLARA
1	SUPLENTE	CASTELLANOS	CORTES	SARA ISABEL
2	PROPIETARIO	FLORES	RAMIREZ	JUAN GERARDO
2	SUPLENTE	CONTRERAS	LOPEZ	PEDRO ANGEL
3	PROPIETARIO	GUERRERO	RUBIO	PILAR
3	SUPLENTE	ROSAS	URIBE	ERIKA
4	PROPIETARIO	VAZQUEZ	HERNANDEZ	SETH YASSIR
4	SUPLENTE	SALAS	CULEBRO	JOSE BERSAIN
5	PROPIETARIO	URIBE	ANAYA	ELISA
5	SUPLENTE	VILLEGAS	LEAL	MARIA JOSE
6	PROPIETARIO	LEDESMA	ROMO	EDUARDO
6	PROPIETARIO	GONZALEZ	MACIAS	JESUS
7	PROPIETARIO	GALAVIZ	TINAJERO	DIANA ELIZABETH
7	SUPLENTE	CARRILLO	VALADEZ	IVONNE
8	PROPIETARIO	ECHEVARRIA	LÓPEZ	ANGEL
8	SUPLENTE	GARCIA	MEDEL	JUAN LUIS
9	PROPIETARIO	SILVA	RODRIGUEZ	ROCIO
9	SUPLENTE	ARELLANO	RESENDIZ	MA. ISABEL
10	PROPIETARIO	HERNÁNDEZ	PALACIOS	URIEL EDUARDO
10	SUPLENTE	ÁLVAREZ	MARTÍNEZ	PEDRO SILVESTRE
11	PROPIETARIO	BLANDINA	VEGA	MIGUEL ÁNGEL
11	SUPLENTE	HIDALGO	PÉREZ	BALDOMERO
12	PROPIETARIO	RADA	VALERIO	CLAUDIA YAZMÍN
12	SUPLENTE	ESPAÑA	MONTOYA	DIANA



Consejo Político Nacional

13	PROPIETARIO	MORALES	RAMOS	RAUL BERNARDO
13	SUPLENTE	HERNÁNDEZ	CARRILLO	JOSÉ CARMEN
14	PROPIETARIO	PUENTE	SALAS	MARIA DE LOURDES
14	SUPLENTE	SALAS	MARTÍNEZ	LAURA CECILIA GUADALUPE
15	PROPIETARIO	GONZÁLEZ	REYES	MARTIN
15	SUPLENTE	MEDINA	CABRERA	BLAS
16	PROPIETARIO	CAPILLA	RIVERA	GABRIELA
16	SUPLENTE	CENOBIO	OLMEDO	DIANA IVETH
17	PROPIETARIO	CAMPOS	MUÑOZ	NEFI JACOB
17	SUPLENTE	CAMPOS	RODRÍGUEZ	JAIME
18	PROPIETARIO	FERNANDEZ	LOPEZ	MIRIAM JAZMIN
18	SUPLENTE	BARRAZA	SOLIS	MARGARITA
19	PROPIETARIO	CABRERA	MARQUINA	RAFAEL
19	SUPLENTE	GARCÍA	MATA	BENEDICTO
20	PROPIETARIO	PÉREZ	LUNA	FABIOLA
20	SUPLENTE	HIDALGO	PADILLA	VERONICA
21	PROPIETARIO	KING	LÓPEZ	PATRICIO EDGAR
21	SUPLENTE	GONZÁLEZ	CLEMENTE	JESÚS
22	PROPIETARIO	CRUZ	RAMOS	CLAUDIA LILIANA
22	SUPLENTE	CARRILLO	MANRIQUE	MARIA DEL PILAR
23	PROPIETARIO	ANDA	HUERTA	JOSE RODOLFO
23	SUPLENTE	PERALTA	REYES	ROBERTO HUGO
24	PROPIETARIA	ROMERO	SARMIENTO	LIZBETH
24	SUPLENTE	PONCE	HERNÁNDEZ	M DOLORES
25	PROPIETARIO	HERRERA	BAIDON	RICARDO
25	SUPLENTE	CAMPOS	CARRANZA	JONATHAN JAVIER
26	PROPIETARIO	RIOS	ORTEGA	KARINA ANABEL
26	SUPLENTE	LOERA	DE LA PAZ	ANA VANESSA
27	PROPIETARIO	BADILLO	LOPEZ	JUAN PABLO
27	SUPLENTE	ALVARADO	LEAL	FERNANDO
28	PROPIETARIO	HUERTA	AMECA	LILIA ANTONIETA
28	SUPLENTE	JIMENEZ	BRITO	MARIA ANNETTE
29	PROPIETARIO	GONZÁLEZ	MACIAS	JESÚS
29	SUPLENTE	DIAZ	RIVERA	JOSE RAMON
30	PROPIETARIO	XX	HERNÁNDEZ	IRENE
30	SUPLENTE	LINARES	CUARANDERO	ROSALBA
31	PROPIETARIO	CAMPOS	MONJARAZ	ALFREDO
31	SUPLENTE	ECHEVARRIA	LÓPEZ	DANIEL

CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

1ª CIRCUNSCRIPCIÓN

1	PROPIETARIO	ACOSTA	MONTOYA	RUBEN
1	SUPLENTE	SARKIS	LARA	HUMBERTO
2	PROPIETARIO	GARZA	CADENA	ANA LILIA
2	SUPLENTE	VARGAS	PAREDES	MADRID GWENDOLYNE
3	PROPIETARIO	LEGORRETA	ORDORICA	JORGE
3	SUPLENTE	CHOZAS	CHOZAS	ALFONSO JOSE
4	PROPIETARIO	AVILA	SERNA	MARIA



Consejo Político Nacional

4	SUPLENTE	CHAVEZ	MEZA	MARIA GUADALUPE
5	PROPIETARIO	AVILA	FERNANDEZ	MAXIMINO ALEJANDRO
5	SUPLENTE	BYERLY	SOSA	PATRICIO EDUARDO
6	PROPIETARIO	PAREDES	FLORES	LILIA ANDREA
6	SUPLENTE	FELIX	GAMEZ	ALMA BEATRIZ
7	PROPIETARIO	VARGAS	CARRASCO	JOSE
7	SUPLENTE	RUIZ	CHIMAL	JOSE EDUARDO
8	PROPIETARIO	GARCIA	GONZALEZ	SILVIA
8	SUPLENTE	LA MADRID	GRAJEDA	LUCIA
9	PROPIETARIO	SUAREZ	RUVALCABA	JOAQUIN
9	SUPLENTE	LOPEZ	PEREZ	LUIS ALBERTO
10	PROPIETARIO	GONZALEZ	NAVA	YOLANDA
10	SUPLENTE	ORTIZ	HERNANDEZ	ADRIANA HILDA
11	PROPIETARIO	MENDOZA	CARRILLO	DIANA PATRICIA
11	SUPLENTE	MARTINEZ	MIRAMONTES	ROSA MARIA
12	PROPIETARIO	DOMINGUEZ	MUÑOZ	MARTIN
12	SUPLENTE	TOSCANO	GARIBAY	GREGORIO RUBEN
13	PROPIETARIO	FLORES	GARCIA	IRMA DENISSE
13	SUPLENTE	GARCIA	GOMEZ	CINTHYA IVONNE
14	PROPIETARIO	MARTINEZ	VILLANUEVA	HECTOR MANUEL
14	SUPLENTE	ALBA	MEDINA	CARLOS GUILLERMO
15	PROPIETARIO	URIBE	HERNANDEZ	ADRIANA
15	SUPLENTE	LOPEZ	PEREZ	ALEJANDRA ELIZABETH
16	PROPIETARIO	JIMENEZ	NIEVA	FRANCISCO DE PAULA
16	SUPLENTE	LOPEZ	SERRANO	ANGEL DAVID
17	PROPIETARIO	MANZO	VILLANUEVA	MARIA DE LOS ANGELES
17	SUPLENTE	LOPEZ	SERRANO	ANALINE
18	PROPIETARIO	ANGUIANO	GARCIA	CESAR IVAN
18	SUPLENTE	VENTURA	MEDRANO	JUAN IGNACIO
19	PROPIETARIO	ÁLVAREZ	FREGOSO	GRACIELA
19	SUPLENTE	FREGOSO	QUINTERO	GUADALUPE
20	PROPIETARIO	TORRES	LUJAN	PABLO
20	SUPLENTE	DELGASDO	CAPERON	RAFAEL
21	PROPIETARIO	HERNANDEZ	MORALES	LAURA PATRICIA
21	SUPLENTE	ARANA	VAZQUEZ	CLAUDIA MARISOL
22	PROPIETARIO	RODRIGUEZ	MEDINA	MAXIMO ANTONIO
22	SUPLENTE	MANZO	VILLANUEVA	MIGUEL
23	PROPIETARIO	CASILLAS	LEPE	MARIA GLORIA
23	SUPLENTE	RODRIGUEZ	RAMIREZ	ELSA
24	PROPIETARIO	BUSTOS	CERVANTES	FERNANDO
24	SUPLENTE	ENCINAS	RODRIGUEZ	LUIS ARMANDO
25	PROPIETARIO	ANZUA	BERNAL	ALMA CECILIA
25	SUPLENTE	HOYOS	QUIJADA	ROSA MARIA
26	PROPIETARIO	RASCON	CAMPA	VICTOR MANUEL
26	SUPLENTE	MARCOR	RAMIREZ	EUGENIO ROBERTO
27	PROPIETARIO	ACUÑA	DUARTE	YESENIA
27	SUPLENTE	MEXIA	SALAZAR	VALERIA
28	PROPIETARIO	ROBLES	PAREDES	ROBERTO
28	SUPLENTE	ARVAYO	ARVIZU	MANUEL MARIA
29	PROPIETARIO	SANDOVAL	FREGOSO	LILIANA DELDHARI



Consejo Político Nacional

29	SUPLENTE	SALAZAR	ATONDO	OLGA LETICIA
30	PROPIETARIO	PEREZ	GONZALEZ	RAMON
30	SUPLENTE	GAMIÑO	CASILLAS	CARLOS EDUARDO
31	PROPIETARIO	ROMERO	ANZUA	CINTHIA CAROLINA
31	SUPLENTE	PERALTA	CASTILLO	GEMA LIZETTE
32	PROPIETARIO	ARANDA	OCHOA	JULIO CESAR
32	SUPLENTE	MARTINEZ	VAZQUEZ	OTONIEL
33	PROPIETARIO	CASILLAS	LEPE	MARIA PATRICIA
33	SUPLENTE	GUTIERREZ	RAMIREZ	CRISTINA
34	PROPIETARIO	ERDMANN	HERNANDEZ	LUIS ALEJANDRO
34	SUPLENTE	BRIZUELA	COLUNGA	CARLOS ANDRES
35	PROPIETARIO	SOTO	COTA	MARIA GUADALUPE
35	SUPLENTE	GOMEZ	BARANDA	SOFIA FERNANDA ETIENNE
36	PROPIETARIO	CASTILLO	VALDEZ	MANUEL ROBERTO
36	SUPLENTE	GONZALEZ	BUITIMEA	JOSE
37	PROPIETARIO	PONCE	YAÑEZ	IVONNE AIDE
37	SUPLENTE	PAZ	SANCHEZ	JAQUELINE
38	PROPIETARIO	CARDENAS	ZERTUCHE	LORENZO
38	SUPLENTE	MORENO	RUBI	FEDERICO
39	PROPIETARIO	PRIETO	GUTIERREZ	ROCIO VERONICA
39	SUPLENTE	CARDENAS	DUEÑEZ	IRENE
40	PROPIETARIO	BELTRAN	LOPEZ	OSCAR EDUARDO
40	SUPLENTE	MENDOZA	TORNERO	JUAN GERARDO

2ª CIRCUNSCRIPCIÓN

1	PROPIETARIO	CUELLAR	STEFFAN	ANTONIO
1	SUPLENTE	GARCIA	REQUENA	ROBERTO
2	PROPIETARIO	GARCIA	DE LA FUENTE	MONICA
2	SUPLENTE	TAPIA	GUDIÑO	GUADALUPE
3	PROPIETARIO	TORRES	MERCADO	TOMAS
3	SUPLENTE	RAMIREZ	MUÑOZ	JOSE XERARDO
4	PROPIETARIO	DE LEON	ALONSO	LUCIA PAULINA
4	SUPLENTE	ALONSO	REYES	MARGARITA
5	PROPIETARIO	LOPEZ	RAMIREZ	SERGIO AUGUSTO
5	SUPLENTE	KING	LOPEZ	PATRICIO EDGAR
6	PROPIETARIO	AGUILAR	GARCIA	HEIDI
6	SUPLENTE	MUÑOZ	HURTADO	KARLA
7	PROPIETARIO	CABRERA	ÁLVAREZ	SALVADOR
7	SUPLENTE	NÁJERA	CRUZ	JUAN JOSE
8	PROPIETARIO	SALAZAR	NÁJERA	GRISELDA PAMELA
8	SUPLENTE	DE LA TORRE	HERRERA	MARÍA ESTHER
9	PROPIETARIO	ZAPATA	ALVARADO	LUIS MIGUEL
9	SUPLENTE	NÁJERA	MARTÍNEZ	MIGUEL ANGEL
10	PROPIETARIO	ESPINO	SALAS	ANA CECILIA
10	SUPLENTE	RODRÍGUEZ	MÁRQUEZ	SUSANA
11	PROPIETARIO	DEL TORO	LEYTON	MYRNA DEL CARMEN
11	SUPLENTE	IZQUIERDO	SALAS	MARTHA JUDITH



Consejo Político Nacional

12	PROPIETARIO	RAMÍREZ	MUÑOZ	JOSÉ LUIS
12	SUPLENTE	JAQUEZ	DE ALBA	J JESUS GERARDO
13	PROPIETARIO	JASSO	PUENTE	MARÍA CANDELARIA
13	SUPLENTE	LÓPEZ	CRUZ	ANA MARÍA
14	PROPIETARIO	CASTAÑEDA	GUERRA	PEDRO FELIPE
14	SUPLENTE	MAR	GONZÁLEZ	EDUARDO GILBERTO
15	PROPIETARIO	ARIAS	GONZÁLEZ	MARÍA GABRIELA
15	SUPLENTE	GONZÁLEZ	TOSCANO	FABIOLA MARIANA
16	PROPIETARIO	CHAVEZ	LARA	MAURICIO
16	SUPLENTE	ROMERO	GARCÍA	ISIDRO FRANCISCO
17	PROPIETARIO	MORAN	VILLANUEVA	VERONICA GUADALUPE
17	SUPLENTE	RAMÍREZ	MARTÍNEZ	GABRIELA
18	PROPIETARIO	VÁZQUEZ	SALAS	EFRÁÍN
18	SUPLENTE	GUARDADO	RODÍGUEZ	MARCELO HUGO
19	PROPIETARIO	GÓMEZ	ARIZMENDI	ÉRICA
19	SUPLENTE	ARAUJO	MÉNDEZ	MARTHA GUILLERMINA
20	PROPIETARIO	TORRES	CHIWO	HECTOR ANIBAL
20	SUPLENTE	CÁRDENAS	SOLÓRZANO	JORGE ANTONIO
21	PROPIETARIO	GONZÁLEZ	MACÍAS	CLAUDIA PATRICIA
21	SUPLENTE	LÓPEZ	CALDERON	CLAUDIA LIZETH
22	PROPIETARIO	LOZANO	HERRERA	CÉSAR
22	SUPLENTE	ORTEGA	TORRES	RICARDO ISAÍAS
23	PROPIETARIO	ALVARADO	LARA	LAURA
23	SUPLENTE	GUERRERO	GÓMEZ	MIRIAM
24	PROPIETARIO	AHUMADA	LÓPEZ	JUAN MANUEL
24	SUPLENTE	HERNÁNDEZ	FLORES	JOSÉ GUADALUPE DE JESÚS
25	PROPIETARIO	ÁGUILA	TRISTAN	ANA LILIA
25	SUPLENTE	DIMAS	VAZQUEZ	JUDITH IVETTE
26	PROPIETARIO	MURILLO	ADAME	ANTONIO
26	SUPLENTE	QUEZADA	GALLEGOS	SERGIO
27	PROPIETARIO	TURRUBIATES	MACÍAS	OLGA LIDIA
27	SUPLENTE	PÉREZ	FRIAS	MARÍA DEL CARMEN
28	PROPIETARIO	NÁJERA	MORENO	ZAYD
28	SUPLENTE	TRIGUEROS	PADILLA	JÓSE MANUEL
29	PROPIETARIO	MOLINA	ARIAS	NORMA ALICIA
29	SUPLENTE	VILLARREAL	MARTINEZ	MARTHA PATRICIA
30	PROPIETARIO	RIVERA	MARTÍNEZ	OSWALDO
30	SUPLENTE	ENCINAS	REYES	NOE JESUS
31	PROPIETARIO	CHAVEZ	MOSQUEDA	AMANDA
31	SUPLENTE	MUÑOZ	MUÑOZ	AMELIA
32	PROPIETARIO	HERNÁNDEZ	CRUZ	CASIMIRO
32	SUPLENTE	MEJÍA	CRUZ	DAVID SAMUEL
33	PROPIETARIO	SALAZAR	CARDONA	GUADALUPE MARIBEL
33	SUPLENTE	TREJO	MARTÍNEZ	CASIMIRA
34	PROPIETARIO	RAMÍREZ	ZAMUDIO	LUIS EDUARDO
34	SUPLENTE	MORALES	ALVAREZ	BARDO SAMUEL
35	PROPIETARIO	ALARCÓN	SUERO	FERNÁNDA



Consejo Político Nacional

35	SUPLENTE	IBARRA	OBIETA	BEGOÑA FRANCESCA
36	PROPIETARIO	YAÑEZ	VILLANUEVA	LEOBARDO
36	SUPLENTE	ARIAS	GONZÁLEZ	JOSÉ DANIEL
37	PROPIETARIO	CHÁVEZ	GUTIÉRREZ	GRACIELA
37	SUPLENTE	RADA	VALERIO	IRMA BERENICE
38	PROPIETARIO	CHAVEZ	JARAMILLO	FEDERICO
38	SUPLENTE	SALCEDO	SANCHEZ	JESÚS TADEO
39	PROPIETARIA	RAMIREZ	PONCE	ALMA GABRIELA
39	SUPLENTE	CASTILLO		MA.MARGARITA
40	PROPIETARIA	GARCIA	CASAS	EDUARDO JOSE
40	SUPLENTE	RODRÍGUEZ	MARIÑO	GABRIEL

3ª CIRCUNSCRIPCIÓN

1	PROPIETARIO	LOPEZ	SALAZAR	RACIEL
1	SUPLENTE	CASTELLANOS	CAL Y MAYOR	LUIS FERNANDO
2	PROPIETARIO	MEDRANO	GALINDO	GABRIELA
2	SUPLENTE	SANTANA	DUARTE	GABRIELA DEL ROSARIO
3	PROPIETARIO	GONZALEZ LUNA	BUENO	FEDERICO JOSE
3	SUPLENTE	ROBLES	CASTELLANOS	JUAN EDUARDO
4	PROPIETARIO	VITAL	VERA	MARTHA EDITH
4	SUPLENTE	LOPEZ	CRUZ	ARMINDA
5	PROPIETARIO	ELIZONDO	GARRIDO	FRANCISCO
5	SUPLENTE	DE LA PEÑA	RUIZ DE CHAVEZ	JOSE
6	PROPIETARIO	MENCHACA	CASTELLANOS	NOHEMI LUDIVINA
6	SUPLENTE	AVILA	LAGOS	MARISOL
7	PROPIETARIO	RAMIREZ	Y SANCHEZ	CARLOS DAVID
7	SUPLENTE	ESTRADA	BARBA	REMBERTO
8	SUPLENTE	LOPEZ	GAMBOA	JENNIFER PAULINA
8	PROPIETARIO	HERRERA	ALCOCER	ALEJANDRA
9	PROPIETARIO	GONZALEZ	CALVO	JOSUE SAID
9	SUPLENTE	RAMOS	ESCOBAR	JOSE MANUEL
10	PROPIETARIO	SANTOS	ACEVEDO	SELENE DE LOS ANGELES
10	SUPLENTE	AYUSO	HERNANDEZ	DEYSI KARINA
11	PROPIETARIO	SULU	PALAFIX	YAMARAL
11	SUPLENTE	MORA	MUÑOZ	JORGE
12	PROPIETARIO	MATEO	ORTIZ	SILVIA
12	SUPLENTE	JIMENEZ	SANTOS	ROCIO HERMILA
13	PROPIETARIO	FERNANDEZ	CARRION	DANIEL
13	SUPLENTE	LANDERO	HERNANDEZ	ANGEL
14	PROPIETARIO	ROSAS	DOMINGUEZ	PATRICIA
14	SUPLENTE	ZAVALETA	HERNANDEZ	IVETTE MABEL
15	PROPIETARIO	ROJAS	LACES	EMMANUEL
15	SUPLENTE	BAUTISTA	MAYREN	HECTOR
16	PROPIETARIO	AYUSO	HERNANDEZ	YOLI DE LOS ANGELES
16	SUPLENTE	CAMPOS	AGUILAR	ENRIQUETA DE JESUS
17	PROPIETARIO	CHAVEZ	MENDEZ	VICTOR



Consejo Político Nacional

17	SUPLENTE	CUEVAS	CALVO	RAZIEL CONCEPCION
18	PROPIETARIO	AGÜERO	LÓPEZ	GLORIA VIRTUDES
18	SUPLENTE	LARA	AGUERO	YESLI FABIOLA
19	PROPIETARIO	SOTO	CABAÑAS	JESUS ALBERTO
19	SUPLENTE	LOPEZ	SANCHEZ	JHONATAN
20	PROPIETARIO	MENDEZ	ISLAS	TANIA OLINKA
20	SUPLENTE	MENDEZ	ZUBIETA	NORA ADRIANA
21	PROPIETARIO	CERVANTES	CALVO	GERARDO MAYEL
21	SUPLENTE	MENDOZA	BAZAN	ANGEL
22	PROPIETARIO	GONZALEZ	CALVO	CARMEN YAZMIN
22	SUPLENTE	DURAN	CORTES	CRISTAL GABRIELA
23	PROPIETARIO	GOMEZ	KANTUN	PABLO SANTIAGO
23	SUPLENTE	QUI	NAAL	WILBERT MANUEL
24	PROPIETARIO	RAMIREZ	LOPEZ	GRACIELA
24	SUPLENTE	GOMEZ	DOMINGUEZ	ADRIANA
25	PROPIETARIO	PÉREZ	CRUZ	ENRIQUE
25	SUPLENTE	CHAVEZ	MENDEZ	ROLANDO
26	PROPIETARIO	BAZAN	LOPEZ	AURORA
26	SUPLENTE	CHAVEZ	RIVERA	ERENDIRA LORENA
27	PROPIETARIO	PERALTA	CASTILLO	RICARDO
27	SUPLENTE	MAS	SOSA	JOSE GILBERTO
28	PROPIETARIO	JIMENEZ	ARREOLA	JESSICA MARINA
28	SUPLENTE	CAMPOS	GARCIA	MARIANA
29	PROPIETARIO	AGUILA	CASTELLANOS	JOHAN SEBASTIAN
29	SUPLENTE	VÁZQUEZ	ANCONA	EULISES RAFAEL
30	PROPIETARIO	ZAMORA	FALCON	ANA CECILIA
30	SUPLENTE	DIAZ	AGUIRRE	ALEJANDRA MARIA
31	PROPIETARIO	AVILA	PARRAO	DAVID MANUEL
31	SUPLENTE	LECHUGA	GONZALEZ	CESAR ISRAEL
32	PROPIETARIO	MARQUEZ	GARRIDO	KARINA
32	SUPLENTE	JUAREZ	FLORES	ILIANA CONCEPCION
33	PROPIETARIO	LARA	AGÜERO	ERMILO JOSE
33	SUPLENTE	ALONSO	AGÜERO	JOSE ROBERTO
34	PROPIETARIO	BARRADAS	PEREZ	KARLA
34	SUPLENTE	MUNGUIA	ABURTO	REYNA
35	PROPIETARIO	MACEDO	PACHECO	CRISTIAN RIZIERI
35	SUPLENTE	ABREGO	ORTIZ	CESAR IVAN
36	PROPIETARIO	HERNANDEZ	MARQUEZ	KARINA ESPERANZA
36	SUPLENTE	DURAN	MURRIETA	GUADALUPE
37	PROPIETARIO	AGUILAR	CABAÑAS	ROMAN
37	SUPLENTE	CAMPOS	SANDRIA	JOSE ANTONIO
38	PROPIETARIO	MATA	GONZALEZ	AMPARO
38	SUPLENTE	ACOSTA	LOPEZ	MAYALI
39	PROPIETARIO	COUTTOLENC	MOLINA	LUIS ALBERTO
39	SUPLENTE	RODRIGUEZ	FERTO	JOSE JUSTINO
40	PROPIETARIO	GARCIA	GARCIA	LAURA VICTORIA
40	SUPLENTE	RAMÍREZ	LÓPEZ	MARÍA DE LOS ANGELES



Consejo Político Nacional

4ª CIRCUNSCRIPCIÓN

1	PROPIETARIO	MARTEL	CANTU	LAURA XIMENA
1	SUPLENTE	CARRALERO	GONZALEZ	MA BELEN RAMONA
2	PROPIETARIO	ESCOBAR	Y VEGA	ARTURO
2	SUPLENTE	DE LA MORA	TORREBLANCA	MARCO ANTONIO
3	PROPIETARIO	ZAVALETA	SALGADO	RUTH
3	SUPLENTE	ARZALUZ	ALONZO	ALMA LUCIA
4	PROPIETARIO	SANDOVAL	JAFIF	DANIEL
4	SUPLENTE	AREVALO	GONZALEZ	JOSE ANTONIO
5	PROPIETARIO	NEGRETE	VELAZQUEZ	ANA LUZ
5	SUPLENTE	VARGAS	OLIVERA	MARIA EUGENIA
6	PROPIETARIO	SANCHEZ	SANCHEZ	MISAEAL
6	SUPLENTE	GARIBAY	PALOMINO	FERNANDO
7	PROPIETARIO	FERNANDEZ	CRUZ	NAYELI ARLEN
7	SUPLENTE	GALAN	ZAVALA	IRAM MARLENE
8	PROPIETARIO	BANUEL	TOLEDO	LUIS RAUL
8	SUPLENTE	GOMEZ	PLANTER	GREGORIO
9	PROPIETARIO	MORA	MARQUINA	MARÍA DE LAS NIEVES
9	SUPLENTE	ZARATE	ROMANO	MARÍA GREGORIA LUZ
10	PROPIETARIO	MARTÍNEZ	MENDIOLA	JONATHAN IVAN
10	SUPLENTE	GODOY	GARCÍA	OSCAR GIOVANNY
11	PROPIETARIO	HERNANDEZ	HERNANDEZ	ERIC RICARDO
11	SUPLENTE	REMIREZ	CARMONA	FELIX
12	PROPIETARIO	MALDONADO	INFANTE	JUANA IRAIS
12	SUPLENTE	ZAMBRANO	CASTELAN	MARIA LUISA
13	PROPIETARIO	ÁLVAREZ	SÁNCHEZ	JAVIER
13	SUPLENTE	MONTIEL	GONZÁLEZ	SANTIAGO
14	PROPIETARIO	ESPINOSA	GARCÍA	SABINA MARÍA EUGENIA
14	SUPLENTE	LÓPEZ	ESPINOSA	JESSICA
15	PROPIETARIO	SÁNCHEZ	HERNÁNDEZ	ARTURO
15	SUPLENTE	NAJERA	SALAZAR	JONATHAN ISRAEL
16	PROPIETARIO	FERNANDEZ	CRUZ	MONTSERRAT
16	SUPLENTE	CASTILLO	ESCALANTE	ARLETTE
17	PROPIETARIO	MALDONADO	MORELOS	LUIS RENE
17	SUPLENTE	CID	MORA	EDGAR RENE
18	PROPIETARIO	TOLEDO	SCHERZER	MARIA PAULINA
18	SUPLENTE	MARQUINA	MENDOZA	EVANGELINA
19	PROPIETARIO	MINOR	SÁNCHEZ	HAMED
19	SUPLENTE	BAUTISTA	ZARATE	LUIS MANUEL
20	PROPIETARIO	LOPEZ	PICHARDO	EUGENIA
20	SUPLENTE	LINARES	GOMEZ	JULIA
21	PROPIETARIO	NATALE	URANGA	JAIME
21	SUPLENTE	DÍAZ	AVELINO	RUBEN
22	PROPIETARIO	GARCÍA	HERNÁNDEZ	IRENE
22	SUPLENTE	CÉSPEDES	PÉREZ	ESPERANZA



Consejo Político Nacional

23	PROPIETARIO	LEÓN	CRUZ	HUMBERTO
23	SUPLENTE	GUADARRAMA	ZARATE	ROBERTO CARLOS
24	PROPIETARIO	NOLASCO	GUTIERREZ	ELENA GUADALUPE
24	SUPLENTE	MUÑOZ	GARCIA	NORMA GABRIELA
25	PROPIETARIO	CASAS	RODRÍGUEZ	GABRIEL
25	SUPLENTE	QUINTANA	GARMA	JOSÉ VLADIMIR
26	PROPIETARIO	PALEMONTE	PÉREZ	PAULA
26	SUPLENTE	CASTRO	RÍOS	MARÍA ALEJANDRA
27	PROPIETARIO	MINOR	SÁNCHEZ	HUSSEIM
27	SUPLENTE	BARREDA	MORALES	JOSÉ DANIEL
28	PROPIETARIO	CENOVIO	OLMEDO	LICIN MONTSERRAT
28	SUPLENTE	SANCHEZ	VARGAS	IRMA IVONNE
29	PROPIETARIO	QUIROZ	RAMIREZ	MIGUEL
29	SUPLENTE	BLANNO	CABRERA	MIGUEL ANGEL
30	PROPIETARIO	GUADARRAMA	ZARATE	MARÍA GUADALUPE
30	SUPLENTE	AHUATZI	ZARATE	ANAHI
31	PROPIETARIO	ALVAREZ	LOPEZ	IGNACIO ANTONIO
31	SUPLENTE	ESQUEDA	MONDRAGON	HUGO URIEL
32	PROPIETARIO	LIMÓN	MENDOZA	MARIA CONCEPCIÓN
32	SUPLENTE	CÁZAREZ	ACOSTA	ERIKA
33	PROPIETARIO	SORIANO	VALDES	JOSE DE JESUS
33	SUPLENTE	ESPINOSA	FLORES	ADRIAN
34	PROPIETARIO	ZÁRATE	CRUZ	CLAUDIA ISELA
34	SUPLENTE	SERRANO	HERNÁNDEZ	FELICIANA
35	PROPIETARIO	FERNANDEZ	SOLANA	RAMON
35	SUPLENTE	FLORES	RAMOS	JOSE LUIS
36	PROPIETARIO	TORRES	SALCEDO	MARIA DEL ROSARIO
36	SUPLENTE	JIMENEZ	MENDEZ	VIRGINIA
37	PROPIETARIO	PATIÑO	SANCHEZ	FRANCISCO
37	SUPLENTE	MONTES	ORDAZ	ROBERTO
38	PROPIETARIO	ROJAS	VILLALPANDO	ELIA DEL CARMEN
38	SUPLENTE	JIMENEZ	CEBADA	MARIA DEL CARMEN HERLINDA
39	PROPIETARIO	SANCHEZ	DUARTE	RODRIGO
39	SUPLENTE	TELLO	PADILLA	ALEJANDRO
40	PROPIETARIO	TEPATZI	VÁZQUEZ	VERONICA
40	SUPLENTE	FLORES	DE LA TRINIDAD	MARÍA GUADALUPE

5ª CIRCUNSCRIPCIÓN

1	PROPIETARIO	OROZCO	GOMEZ	JAVIER
1	SUPLENTE	OROZCO	GOMEZ	MIGUEL
2	PROPIETARIO	SULEMA	CAMPOS	KAREN
2	SUPLENTE	CALDERON	SAVALA	ALMA LORENA
3	PROPIETARIO	OCHOA	FERNANDEZ	CUAUHTEMOC
3	SUPLENTE	AGUNDIS	ARIAS	FRANCISCO DE PAULA
4	PROPIETARIO	AGUILAR	SALAS	MARISELA



Consejo Político Nacional

4	SUPLENTE	LIMONES	MARTINEZ	ELIZABETH
5	PROPIETARIO	MALO	LUGO	JORGE
5	SUPLENTE	VELAZQUEZ	SANCHEZ	ARTURO
6	PROPIETARIO	MOSQUEDA	GONZALEZ	JUANA
6	SUPLENTE	RAMIREZ	SALAZAR	PALOMA
7	PROPIETARIO	SERVIN	RAMIREZ	RAUL
7	SUPLENTE	GUZMAN	DE LLANO	RODRIGO
8	PROPIETARIO	HERRERA	MARTINEZ	GUADALUPE NANCY
8	SUPLENTE	RODRIGUEZ	VARGAS	NAYELY
9	PROPIETARIO	LOPEZ	RODRIGUEZ	OSCAR HUGO
9	SUPLENTE	ALFARO	ENGUILO	MARTIN FERNANDO
10	PROPIETARIO	BALLESTEROS	LEON	ANA VERONICA
10	SUPLENTE	GUTIERREZ	PANIAGUA	MARTHA ISBET
11	PROPIETARIO	GALICIA	LOZANO	FRANCISCO HORACIO
11	SUPLENTE	CHAVEZ	DE LA TORRE	OBED
12	PROPIETARIO	CORNEJO	ARROYO	JANETH
12	SUPLENTE	RAMIREZ	RAMIREZ	BLANCA ESTELA
13	PROPIETARIO	LOEZA	MEDINA	JUAN MANUEL
13	SUPLENTE	GUZMAN	DE LLANO	OMAR
14	PROPIETARIO	LAZCANO	LAZCANO	JOSEFINA
14	SUPLENTE	LOPEZ	HERRERA	ENEDINA LORENA
15	PROPIETARIO	CORNEJO	ROBLES	OSCAR
15	SUPLENTE	RAMIREZ	RAMIREZ	JORGE
16	PROPIETARIO	CEDEÑO	PATIÑO	NANCY LISSETH
16	SUPLENTE	CARDENAS	VARGAS	ELSA SELENE
17	PROPIETARIO	CORNEJO	ARROYO	JOSE LUIS
17	SUPLENTE	CORNEJO	PAZ	JOSE LUIS
18	PROPIETARIO	GUTIERREZ	PANIAGUA	KARLA NALLELY
18	SUPLENTE	GINORI	MENDOZA	IVONNE
19	PROPIETARIO	ESCALANTE	VERGARA	JOSE RUBEN
19	SUPLENTE	VARGAS	GARRIDO	HECTOR
20	PROPIETARIO	CARDOZO	ACOSTA	KARINA
20	SUPLENTE	MOSQUEDA	GONZALEZ	MARCELA
21	PROPIETARIO	MARTINEZ	MOLINERO	DANIEL
21	SUPLENTE	MEJIA	CHAVEZ	CARLOS ALBERTO
22	PROPIETARIO	RAMIREZ	RUBIO	PAMELA ELIDETH
22	SUPLENTE	RODRIGUEZ	CASTILLO	ARACELI
23	PROPIETARIO	GUTIERREZ	REYES	GABRIEL
23	SUPLENTE	MOSQUEDA	GONZALEZ	CRUZ
24	PROPIETARIO	VILLALPANDO	BARRIOS	GEORGINA PAOLA
24	SUPLENTE	MARTINEZ	SERRANO	SILVIA
25	PROPIETARIO	CORTES	CASTILLO	SERGIO
25	SUPLENTE	CHAVEZ	DE LA TORRE	SAID
26	PROPIETARIO	DE JESUS	ESQUIVEL	YOLANDA
26	SUPLENTE	ORTIZ	JIMENEZ	INES ANGELICA



Consejo Político Nacional

27	PROPIETARIO	MARTINEZ	GUZMAN	RAFAEL
27	SUPLENTE	AVALOS	MURILLO	CESAR RAFAEL
28	PROPIETARIO	HERNANDEZ	MERCADO	PAOLA ALEJANDRA
28	SUPLENTE	SALINAS	POZOS	KARINA
29	PROPIETARIO	BERNAL	MOSQUEDA	RODRIGO
29	SUPLENTE	GUITIERREZ	FABELA	RAFAEL
30	PROPIETARIO	LOPEZ	OCARIZ	KARLA PAULINA
30	SUPLENTE	MURILLO	TREJO	KARLA NATALIA
31	PROPIETARIO	SOTO	RODRIGUEZ	MAURICIO
31	PROPIETARIO	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	RAMIREZ	ROBERTO
32	PROPIETARIO	GUTIERREZ	REYES	MARIA AMELIA
32	SUPLENTE	REYES	ALVAREZ	LUISA REYNA
33	PROPIETARIO	ESPINOZA	GUTIERREZ	CESAR
33	SUPLENTE	SANCHEZ	ALVARADO	HUGO ORLANDO
34	PROPIETARIO	GUZMAN	ESPITIA	NAYELI
34	SUPLENTE	GUTIERREZ	GUZMAN	LUZ ELENA
35	PROPIETARIO	SANTILLAN	GUTIERREZ	EUGENIO
35	SUPLENTE	GUZMAN	MENDEZ	EDGAR HELADIO
36	PROPIETARIO	ESCOTO	RUBALCABA	ARACELI MARGARITA
36	SUPLENTE	MEDINA	MOSQUEDA	JUANA
37	PROPIETARIO	CUELLAR	LAZCANO	SAUL
37	SUPLENTE	VERGARA	CADENA	FERNANDO
38	PROPIETARIO	PEREZ	GOMEZ	MARIA DEL CARMEN
38	SUPLENTE	VEGA	MENDOZA	DANIELA
39	PROPIETARIO	VIRUEL	RAMIREZ	PEDRO GEREMIAS
39	SUPLENTE	GONZALEZ	MORALES	ALAN ALONSO
40	PROPIETARIO	ZUÑIGA	LARA	GUADALUPE DE LOS ANGELES
40	SUPLENTE	GODINEZ	CORTES	NORMA IRENE

TERCERO.- De conformidad con lo previsto por el considerando K, se autoriza al Comité Ejecutivo Nacional, para que proceda (*Mutatis-Mutandis*) a las sustituciones de candidatos por causas de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse, observando los mismos criterios que utilizó para la conformación de las propuestas que fueron validadas por este Consejo Político Nacional.

CUARTO.- Notifíquese de manera oficial el contenido del punto SEGUNDO del presente acuerdo a la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

Así lo acordaron y firman para sus efectos legales los integrantes del Consejo Político Nacional, en la ciudad de México Distrito Federal, el día 28 del mes de febrero de 2012.

PROTESTAMOS LO NECESARIO
"AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD"
VOCERO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
ARTURO ESCOBAR Y VEGA



Consejo Político Nacional

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
DIEGO GUERRERO RUBIO

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
JORGE LEGORRETA ORDORICA

CONSEJEROS EX PRESIDENTES
JORGE EMILIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
JORGE GONZÁLEZ TORRES

CONSEJEROS
SARA ISABEL CASTELLANOS CORTES
ESVEIDA BRAVO MARTINEZ
MANUEL VELASCO COELLO
ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS
FRANCISCO AGUNDIS ARIAS
GABRIELA AGUILAR GARCIA
ERIKA BAUTISTA FLORES
ELISA URIBE ANAYA
REMBERTO ESTRADA BARBA
ALAN NOTHOLT GUERRERO
JESUS SESMA SUAREZ
RAÚL PIÑA HORTA
GLORIA LAVARA MEJIA
JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ
JOSÉ ANTONIO ARÉVALO GONZALEZ
CUAUHTÉMOC OCHOA FERNANDEZ
SABINO B. PEREZ DIAZ
FRANCISCO ELISONDO GARRIDO
HEIDI AGUILAR GARCIA
FERNANDO DANIEL VILLARREAL
JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ
GERARDO PASQUEL MENDEZ
PILAR GUERRERO RUBIO
IAN KARLA SCHELESKE DE ARIÑO
RUBRICAS